

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA**

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por CARLOS ALBERTO PARRA BERMUDEZ, frente a la señora RAQUEL YOVANY CARREÑO TABORDA, radicado al 2019-00158-00; una vez allegada solicitud de pago. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de Septiembre de 2021. Inhábiles 18 y 19 de septiembre de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinte (20) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Tiene su curso procesal en esta instancia demanda de Ejecución instaurada por el señor CARLOS ALBERTO PARRA BERMUDEZ, frente a la señora RAQUEL YOVANY CARREÑO TABORDA, radicada al 2018-00158-00.

Se libró mandamiento ejecutivo de pago el 21 de octubre de 2019, encontrando orden de continuar con la ejecución que data 13 de diciembre de 2019. El crédito ha sido liquidado al igual que las costas causadas.

Se han acreditado en favor de la actuación los títulos judiciales 41855000000-5959 por \$158.693; 41855000000-5969 por \$152.296; 41855000000-5986 por \$347.646; 41855000000-6001 por \$171.325; 41855000000-6017 por \$149.362.

El apoderado de la parte demandante envió escrito solicitando la entrega de los dineros acreditados en su favor.

Revisado el expediente, el profesional del derecho ostenta facultad expresa de recibir según el poder obrante, Por lo tanto, se ordena librar la orden de pago en favor del abogado SALOMON PARRA LÓPEZ, con cédula 1.088.026.416.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese al petente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 150 del 21/09/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERNA  
Secretaria**